

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	10 ABR 2023

ACCIÓN	DEC-ADMIS.
---------------	-------------------

REF: Declara admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones que se detallan y declara desierto dispositivos que se individualizan, dentro del "Cuarto Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2023, para la Región Metropolitana".

RES. EX. N° 0827 -2023/CT.

SANTIAGO, 10 ABR 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°041 del año 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa Noche Digna; en la Ley N°21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la resolución Exenta N°018 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°039 de 2023, que Aprueba Bases Tipo Administrativas y Técnicas para los concursos a desarrollarse en el marco del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle 2023; en la resolución exenta N°069 del 23 de marzo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Cuarto Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana", en el artículo 80 del DFL N°29 de 2004, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en Decreto Supremo N°04 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º. Que, mediante Resolución Exenta N°069 de fecha 23 de marzo del año 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Cuarto Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para la Región Metropolitana, año 2023". Siendo el objeto del referido proceso concursal, la selección de las personas jurídicas que se encargarán de la implementación de 22 dispositivos para personas en situación de calle, estos son: 20 Albergues y 2 Rutas Médicas".

2º. Que, el número 7 de las Bases Administrativas citadas se señala, que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.

3°. Que, mediante resolución exenta N°738 de fecha 3 de abril del año en curso, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el concurso individualizado en el considerando primero precedente".

4°. Que, con fecha 6 de abril de 2023, los miembros de la Comisión de Admisibilidad antedicha, emitieron un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes en el concurso en cuestión, concluyendo en lo medular calificar como "admisibles" las postulaciones cuyos detalles se señalan a continuación, en la siguiente Tabla:

Tabla N° 2 Propuesta de Instituciones Admisibles "Cuarto Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023, Para la Región Metropolitana"					
Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto Dispositivo	Capacidad	Oferentes	RUT
Albergue Protege	Santiago I	\$48.000.000	20	Corporación Iglesia Evangélica Cristiana Pentecostés	70.684.600-k
	Santiago II	\$48.000.000			
Albergue Protege	Melipilla	\$48.000.000	20	Corporación La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6
Albergue Protege	San Bernardo I	\$48.000.000	20	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
	San Bernardo II	\$48.000.000			
	Santiago IV	\$48.000.000			
	La Pintana	\$48.000.000			
Ruta Médica II	Región Metropolitana	\$72.000.000			
Albergue Protege	Santiago II	\$48.000.000	20	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
Albergue Protege	Recoleta	\$48.000.000	20	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1
Albergue Protege	Puente Alto I	\$48.000.000	20	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3
Albergue Protege	Conchalí	\$48.000.000	20	Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2
Albergue Protege	Estación Central I	\$48.000.000	20	Municipalidad de Estación Central	69.254.300-9
Albergue Protege	Renca	\$48.000.000	20	Municipalidad de Renca	69.071.200-8

5°. Que, asimismo, la comisión en el acta predicha elaboró una tabla que describe en detalle las instituciones y sus propuestas que deben ser declarada inadmisibles en el presente proceso concursal, justificando en ella las razones que lo fundamentan, tabla que se reproduce a continuación.

Tabla N° 3 Propuesta de Instituciones Inadmisibles "Cuarto Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana"				
Institución	RUT	Tipo de Dispositivo	Comuna	Motivo Inadmisibilidad
Municipalidad de Puente Alto	69.072.100-7	Albergue Protege	Puente Alto I	Causal de Inadmisibilidad: La Postulación presentada por la institución fue realizada fuera de plazo. Fundamento jurídico: Numeral 5. denominado "Itinerario del Concurso", que señala en su Etapa N°2, que la Postulación y entrega de antecedentes es "hasta las

			Puente Alto II	<p>14:00 del cuarto (4) día hábil siguiente al término de la etapa "Periodo de consultas y respuestas".</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 14:09 del cuarto día hábil señalado, esto es, 9 minutos vencidos el plazo para realizar la postulación.</p>
Fundación María Ward	74.295.300-9	Albergue Protege	Estación Central I	<p>Causales de Inadmisibilidad:</p> <p>a) Omisión de presentación de documento que acredita la Personería del o la Representante Legal.</p> <p>Fundamento jurídico: Numeral 6.2, letra b, número 2. denominado "Documentación Necesaria, documentos administrativos", relacionado con el párrafo final del mismo numeral, que señala: "La omisión de uno o más documentos antes señalados será causal de inadmisibilidad de la postulación".</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), la institución postulante no presentó el documento que acredite la Personería del representante legal de la institución postulante.</p> <p>b) Documento que acredita Vigencia de la Institución tiene una antigüedad superior a 120 días a la fecha de su presentación.</p> <p>Fundamento Jurídico: Numeral 6.2, letra b, número 5. denominado "Documentación Necesaria, documentos administrativos"</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), el documento presentado por la institución tiene fecha de emisión 29 de junio del año 2022, es decir, tiene una antigüedad superior a 120 días, a la fecha de su presentación.</p>

6° Que, finalmente la Comisión de Admisibilidad propone que se declare desierto el concurso en cuestión por los motivos que señala, respecto de los dispositivos que se individualizan en la siguiente Tabla:

<p align="center">Tabla N° 4 Propuesta de Comunas Desierto "Cuarto Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023, Para la Región Metropolitana"</p>				
Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto Dispositivo	Capacidad	Causal
Albergue Protege	Santiago III	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Estación Central II	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Pudahuel	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Maipú	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	La Florida	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Quilicura	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Cerro Navia	\$48.000.000	20	Sin Oferente

Albergue Protege	Puente Alto II	\$48.000.000	20	Única postulación presentada a dicho dispositivo fue declarada Inadmisible
Ruta Médica I	Región Metropolitana	\$72.000.000	20	Sin Oferente

7° Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo final del numeral 7. "Proceso de Admisibilidad y Selección" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes, antes singularizado, las postulaciones que no cumplan con alguno de los requisitos, y que sean calificadas como "Inadmisibles" en el acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, en el que deberá identificarse a la institución postulante con su nombre, Rut y consignarse el motivo de la inadmisibilidad, así como el listado de instituciones cuyas postulaciones fueron declaradas admisibles. Agregando, que dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado, deberá ser publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de las correspondiente notificación por correo electrónico a todas la(s) institución(es) participantes.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRANSE, admisibles las postulaciones presentadas por las instituciones que se identifican respecto a los dispositivos que se detallan, en el marco del Cuarto Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para la Región Metropolitana, Año 2023":

Instituciones Admisibles				
"Cuarto Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023, Para la Región Metropolitana"				
Nombre Oferente	Rut	Comuna	Tipo de dispositivo	Monto Dispositivo
Corporación Iglesia Evangélica Cristiana Pentecostés	70.684.600-K	Santiago I	Albergue Protege	\$48.000.000
		Santiago II		\$48.000.000
Corporación La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	Melipilla	Albergue Protege	\$48.000.000
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	San Bernardo I	Albergue Protege	\$48.000.000
		San Bernardo II	Albergue Protege	\$48.000.000
		Santiago IV	Albergue Protege	\$48.000.000
		La Pintana	Albergue Protege	\$48.000.000
		Región Metropolitana	Ruta Médica II	\$72.000.000
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Santiago II	Albergue Protege	\$48.000.000
Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	Recoleta	Albergue Protege	\$48.000.000
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Puente Alto I	Albergue Protege	\$48.000.000
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2	Conchalí	Albergue Protege	\$48.000.000
Municipalidad de Estación Central	69.254.300-9	Estación Central I	Albergue Protege	\$48.000.000
Municipalidad de Renca	69.071.200-8	Renca	Albergue Protege	\$48.000.000

SEGUNDO:

DECLÁRANSE, inadmisibles las postulaciones presentadas por la Municipalidad de Puente Alto y Fundación María Ward, que se individualizan en la siguiente tabla, al Cuarto Concurso de Antecedentes para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle Año 2023, para la Región Metropolitana", con el siguiente detalle:

Instituciones Inadmisibles				
"Cuarto Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana"				
Institución	RUT	Tipo de Dispositivo	Comuna	Motivo Inadmisibilidad
Municipalidad de Puente Alto	69.072.100-7	Albergue Protege	Puente Alto I	<p>Causal de Inadmisibilidad:</p> <p>La Postulación presentada por la institución fue realizada fuera de plazo.</p> <p>Fundamento jurídico: Numeral 5. denominado "Itinerario del Concurso", que señala en su Etapa N°2, que la Postulación y entrega de antecedentes es "hasta las 14:00 del cuarto (4) día hábil siguiente al término de la etapa "Periodo de consultas y respuestas".</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 14:09 del cuarto día hábil señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.</p>
			Puente Alto II	
Fundación María Ward	74.295.300-9	Albergue Protege	Estación Central I	<p>Causales de Inadmisibilidad:</p> <p>a) Omisión de presentación de documento que acredita la Personería del o la Representante Legal.</p> <p>Fundamento jurídico: Numeral 6.2, letra b, número 2. denominado "Documentación Necesaria, documentos administrativos", relacionado con el párrafo final del mismo numeral, que señala: "La omisión de uno o más documentos antes señalados será causal de inadmisibilidad de la postulación".</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), la institución postulante no presentó el documento que acredite la Personería del representante legal de la institución postulante.</p> <p>b) Documento que acredita Vigencia de la Institución tiene una antigüedad superior a 120 días a la fecha de su presentación.</p> <p>Fundamento Jurídico: Numeral 6.2, letra b, número 5. denominado "Documentación Necesaria, documentos administrativos"</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), el documento presentado por la institución tiene fecha de emisión 29 de junio del año 2022, es decir, tiene una antigüedad superior a 120 días, a la fecha de su presentación.</p>

TERCERO

DECLÁRANSE desierta la convocatoria del concurso de antecedentes ya individualizado, respecto de los dispositivos, comunas y demás características, por la razón que se detalla en la siguiente Tabla:

Comunas Desierto				
"Cuarto Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023, Para la Región Metropolitana"				
Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto Dispositivo	Capacidad	Causal
Albergue Protege	Santiago III	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Estación Central II	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Pudahuel	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Maipú	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	La Florida	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Quilicura	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Cerro Navia	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Puente Alto II	\$48.000.000	20	Única postulación presentada a dicho dispositivo fue declarada Inadmisible
Ruta Médica I	Región Metropolitana	\$72.000.000	20	Sin Oferente

CUARTO:

NOTIFÍQUESE, la presente resolución una vez totalmente tramitada, a cada una de la instituciones participantes al correo electrónico individualizado por cada institución en su postulación.

QUINTO:

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

Anótese, Comuníquese y Publíquese.


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



EAB/JMG/gpa

Cc.

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia R.M.
- Encargada Programa Noche Digna Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M.



Acta de Admisibilidad

"Cuarto Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023, Para la Región Metropolitana"

En Santiago, a 6 de abril de 2023, los miembros de la Comisión – en adelante la "Comisión", que suscriben - nombrada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana - mediante resolución exenta N°738 del 3 de abril de 2023, con el objeto de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el "Cuarto Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana"; suscriben la siguiente acta dando cuenta de lo siguiente:

1° Siendo las 11:00 horas del día 4 de abril de 2023 se constituye la "Comisión" con la totalidad de sus integrantes presentes, a saber:

- Angel Yáñez Astudillo, Profesional, Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana, Contrata.
- Jonathan Díaz Salamanca, Profesional Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.
- Gerardo Pérez Avendaño, Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana, Contrata.

2° Se acordó en dicho acto constitutivo proceder de la siguiente forma:

- Revisar los antecedentes durante los dos días hábiles del proceso de admisibilidad, establecido por las bases técnicas", vale decir, los días 4 y 5 de abril de 2023.
- Concluir con el proceso de admisibilidad el día 6 de abril de 2023, con la elaboración y suscripción de la respectiva acta y la resolución de inadmisibilidad, en su caso.

3° Seguidamente y siendo las 11:15 horas del día 4 de abril de 2023, se dio inicio a la revisión exhaustiva de los antecedentes aportados por cada una de las instituciones postulantes y los respectivos dispositivos concursados, ello en forma separada y sucesiva de acuerdo al detalle descrito en la siguiente Tabla N° 1:



Tabla N° 1
Antecedentes de las Postulaciones
"Cuarto Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana"

Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto Dispositivo	Capacidad	Días de Instalación	Días de Entrega de Servicio	Días de Cierre	Oferentes	RUT
Albergue Protege	Santiago I	\$48.000.000	20	20	120	15	Corporación Iglesia Evangélica Cristiana Pentecostés	70.684.600-k
	Santiago II	\$48.000.000						
Albergue Protege	Melipilla	\$48.000.000	20	20	120	15	Corporación La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6
Albergue Protege	Estación Central I	\$48.000.000	20	20	120	15	Fundación María Ward	74.295.300-9
Albergue Protege	San Bernardo I	\$48.000.000	20	20	120	15	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue Protege	San Bernardo II	\$48.000.000		20	120			
Albergue Protege	Santiago IV	\$48.000.000		20	120			
Albergue Protege	La Pintana	\$48.000.000		20	120			
Ruta Médica	Ruta Médica II	\$72.000.000		15	150			
Albergue Protege	Santiago II	\$48.000.000	20	20	120	15	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
Albergue Protege	Recoleta	\$48.000.000	20	20	120	15	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1
Albergue Protege	Puente Alto I	\$48.000.000	20	20	120	15	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3
Albergue Protege	Conchalí	\$48.000.000	20	20	120	15	Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2
Albergue Protege	Estación Central I	\$48.000.000	20	20	120	15	Municipalidad Estación Central	69.254.300-9
Albergue Protege	Renca	\$48.000.000	20	20	120	15	Municipalidad de Renca	69.071.200-8
Albergue Protege	Puente Alto I	\$48.000.000	20	20	120	15	Municipalidad de Puente Alto	69.072.100-7
	Puente Alto II	\$48.000.000						
Albergue Protege	Santiago III	\$48.000.000	20	20	120	15	Sin Oferente	N/A
Albergue Protege	Estación Central II	\$48.000.000	20	20	120	15	Sin Oferente	N/A
Albergue Protege	Pudahuel	\$48.000.000	20	20	120	15	Sin Oferente	N/A
Albergue Protege	Maipú	\$48.000.000	20	20	120	15	Sin Oferente	N/A
Albergue Protege	La Florida	\$48.000.000	20	20	120	15	Sin Oferente	N/A
Albergue Protege	Quilicura	\$48.000.000	20	20	120	15	Sin Oferente	N/A



Albergue Protege	Cerro Navia	\$48.000.000	20	20	120	15	Sin Oferente	N/A
Ruta Médica I	Región Metropolitana	\$72.000.000	20	15	150	15	Sin Oferente	N/A

4° Revisados rigurosamente los antecedentes de las postulaciones y siendo las 17.00 horas del día 6 de abril de 2023, la Comisión concluye calificando como "Admisibles" las siguientes postulaciones presentadas al presente proceso concursal y que se individualizan en la siguiente Tabla N°2, las cuales, en consecuencia, pueden ser objeto de evaluación para una eventual adjudicación, de ser así calificadas, por parte de esta SEREMI.

Tabla N° 2 Propuesta de Instituciones Admisibles "Cuarto Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023, Para la Región Metropolitana"					
Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto Dispositivo	Capacidad	Oferentes	RUT
Albergue Protege	Santiago I	\$48.000.000	20	Corporación Iglesia Evangélica Cristiana Pentecostés	70.684.600-k
	Santiago II	\$48.000.000			
Albergue Protege	Melipilla	\$48.000.000	20	Corporación La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6
Albergue Protege	San Bernardo I	\$48.000.000	20	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
	San Bernardo II	\$48.000.000			
	Santiago IV	\$48.000.000			
	La Pintana	\$48.000.000			
Ruta Médica II	Región Metropolitana	\$72.000.000			
Albergue Protege	Santiago II	\$48.000.000	20	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
Albergue Protege	Recoleta	\$48.000.000	20	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1
Albergue Protege	Puente Alto I	\$48.000.000	20	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3
Albergue Protege	Conchalí	\$48.000.000	20	Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2
Albergue Protege	Estación Central I	\$48.000.000	20	Municipalidad de Estación Central	69.254.300-9
Albergue Protege	Renca	\$48.000.000	20	Municipalidad de Renca	69.071.200-8

5° Que, del mismo modo, esta Comisión producto de la revisión de los antecedentes de las postulaciones señaladas, pudo determinar que las propuestas presentadas por la Municipalidad de Puente Alto y Fundación María Ward, sean declaradas inadmisibles respecto a los dispositivos por ellos postulados, por los motivos y causales que en el siguiente cuadro se detallan:



Tabla N° 3 Propuesta de Instituciones Inadmisibles "Cuarto Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana"				
Institución	RUT	Tipo de Dispositivo	Comuna	Motivo Inadmisibilidad
Municipalidad de Puente Alto	69.072.100-7	Albergue Protege	Puente Alto I	<p>Causal de Inadmisibilidad: La Postulación presentada por la institución fue realizada fuera de plazo.</p> <p>Fundamento jurídico: Numeral 5. denominado "Itinerario del Concurso", que señala en su Etapa N°2, que la Postulación y entrega de antecedentes es <i>"hasta las 14:00 del cuarto (4) día hábil siguiente al término de la etapa "Periodo de consultas y respuestas"</i>.</p>
			Puente Alto II	<p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 14:09 del cuarto día hábil señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.</p>
Fundación María Ward	74.295.300-9	Albergue Protege	Estación Central I	<p>Causal de Inadmisibilidad: a) Omisión de presentación de documento que acredita la Personería del o la Representante Legal.</p> <p>Fundamento jurídico: Numeral 6.2, letra b, número 2. denominado "Documentación Necesaria, documentos administrativos", relacionado con el párrafo final del mismo numeral, que señala: "La omisión de uno o más documentos antes señalados será causal de inadmisibilidad de la postulación".</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), la institución postulante no presentó el documento que acredite la Personería del representante legal de la institución postulante.</p> <p>b) Documento que acredita Vigencia de la Institución tiene una antigüedad superior a 120 días a la fecha de su presentación.</p> <p>Fundamento Jurídico: Numeral 6.2, letra b, número 5. denominado "Documentación Necesaria, documentos administrativos"</p> <p>En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), el documento presentado por la institución tiene fecha de emisión 29 de junio del año 2022, es decir, tiene una antigüedad superior a 120 días, a la fecha de su presentación.</p>



6° Finalmente, la Comisión propone se declare desierta la convocatoria respecto de los dispositivos en la comuna y demás características específicas que se indican en la siguiente tabla N°3, por el motivo o causal que a continuación se detalla:

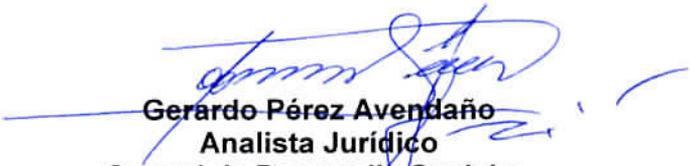
Tabla N° 4 Propuesta de Comunas Desierto "Cuarto Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023, Para la Región Metropolitana"				
Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto Dispositivo	Capacidad	Causal
Albergue Protege	Santiago III	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Estación Central II	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Pudahuel	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Maipú	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	La Florida	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Quilicura	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Cerro Navia	\$48.000.000	20	Sin Oferente
Albergue Protege	Puente Alto II	\$48.000.000	20	Única postulación presentada a dicho dispositivo fue declarada Inadmisibilidad
Ruta Médica I	Región Metropolitana	\$72.000.000	20	Sin Oferente

7° Remítase la presente acta a la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana a fin de que disponga la emisión del acto administrativo respectivo.

Para constancia firman:


Jonathan Díaz Salamanca
 Profesional Programa Noche Digna
 Seremi de Desarrollo Social y Familia
 R.M.


Ángel Yáñez Astudillo
 Profesional Programa Noche Digna
 Seremi de Desarrollo Social y
 Familia R.M.


Gerardo Pérez Avendaño
 Analista Jurídico
 Seremi de Desarrollo Social y
 Familia R.M.